

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado	05-001-40-03-016-2020-00158-00
Demandante	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	CAMILO ALEXANDER QUINTERO ISAZA Y OTRO
Asunto	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO – REQUIERE

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de entrega de aviso judicial remitido al accionado CAMILO ALEXANDER QUINTERO ISAZA a la dirección física autorizada por esta Oficina Judicial, así las cosas, observa este Despacho que la misma fue realizada en debida forma y, en consecuencia, tiene notificado al demandado CAMILO ALEXANDER QUINTERO ISAZA desde el día 1 de febrero de 2021, ello en atención a que la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P fue entregada el día 28 de enero de 2021.

Ahora, aunque el término para la oposición a las pretensiones de la demanda del accionado CAMILO ALEXANDER QUINTERO ISAZA se encuentra cumplido, sin que este haya ejercido su derecho de defensa, no puede indicarse lo mismo de la codemandada C.I. INVERSIONES EL CLAVO, misma que todavía no ha sido notificada, así las cosas, no puede este Despacho acceder a la petición de ordenar seguir adelante la ejecución presentada por el apoderado de la demandante.

En cambio, lo que se requiere de la parte actora es que notifique a la demandada C.I. INVERSIONES EL CLAVO, allegue la correspondiente constancia de envío y entrega de la notificación y que la accionante presente las respectivas constancias de radicación del oficio Nro. 0329 del 20 de febrero de 2020 dirigido a BANCOLOMBIA S.A, y del oficio No. 0326 del 20 de febrero de 2020 dirigido a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____40____</p> <p>Hoy 9 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85cf072f3e12068aca3f7f072216e833d7e2d86f586d85b76228069211b8007c

Documento generado en 07/03/2021 04:44:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>